

efectiva aplicación dadas las características de las relaciones que tienen lugar en la vida moderna. A pesar de ello su existencia, siempre podría «normativizar» las relaciones entre la Santa Sede y el episcopado.

De esa forma, con una precisión nada rígida, simpática podríamos denominarla, el autor va deshilvanando los temas para hacerlos sumamente asequibles tanto al estudioso como al lector normal.

SANTIAGO PETSCHEN

OBIETA VILALLONGA, MARÍA: *Los integristas guipuzcoanos (1888-1898). Desarrollo y organización del Partido Católico Nacional en Guipúzcoa, Zarautz*, 1996, 450 pp.

La presente obra constituye una tesis doctoral basada en el estudio del Partido Integrista en Guipúzcoa entre 1888, fecha en que los integristas se separaron del carlismo, y 1898. Está el libro dividido en tres partes: la primera de ellas es un análisis de los antecedentes de la citada formación política; en la segunda, se estudia la organización interna y la práctica política del partido entre los años 1888-1898, y versa la tercera sobre los fundamentos ideológicos del integrismo. En esta última dedica una especial atención a la figura de Ramón Nocedal, ideólogo significativo dentro del integrismo. En la bibliografía se ha hecho un especial uso de la prensa de la época que constituye la base documental de esta obra: *La Voz de Guipúzcoa*, *El Eco de San Sebastián*, *La Libertad*, *La Unión Liberal*, *El Fuerista*, *La Voz Vascongada*, *El Guipuzcoano*, *El siglo futuro*, etcétera. Asimismo, junto a la información del Congreso de los Diputados (correspondiente al expediente de Ramón Nocedal como miembro de la Cámara), también se han utilizado los fondos del Archivo Histórico Nacional, Archivo Nacional de la provincia de Guipúzcoa, Archivo Zabala y Salazar y diversos Archivos municipales como son los de Azcoitia, Azpeitia, Irún, San Sebastián y Tolosa.

La posición integrista de Nocedal se encuentra recogida, entre otros lugares, en la «Manifestación de la Prensa Tradicionalista» (1888), en donde sostiene tres ideas que Obieta Vilallonga recoge sintéticamente: 1.<sup>a</sup>) «la defensa de la supremacía de la Iglesia y la sumisión absoluta de todo el orden civil al religioso»; 2.<sup>a</sup>) «la continua y repetida condenación del liberalismo»; 3.<sup>a</sup>) «la indiferencia ante las formas de gobierno, pero siempre que tengan por base la defensa de los principios católicos para la gobernación de los pueblos» (pp. 303-304).

Respecto a las concepciones sociales de Nocedal, éstas se inscriben a partir de la publicación de la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, e igualmente

coincidiendo con un viaje que tuvo oportunidad de realizar Nocedal a lo largo de diversas poblaciones andaluzas, con discursos impartidos en Jerez de la Frontera y Marchena. Nocedal está en contra del caciquismo y a favor del fomento de iniciativas sociales asumidas por los particulares y por la Iglesia y se postula contrario a que el Estado haya asumido competencias que antes le eran ajenas en materias tales como beneficencia, cultura y enseñanza.

Con respecto a los antecedentes del Partido Integrista Guipuzcoano podemos ver cómo la autora parte del estudio del Partido Carlista para llegar al nacimiento del integrismo guipuzcoano, que nace como partido político independiente cuando, a partir de la Constitución de 1876, el carlista ve disminuido su poder y aparecen divisiones dentro del mismo. Tras la muerte de Cándido Nocedal, líder de aquel sector del Partido Carlista que apostaba por el «re-*tr*amiento como mejor fórmula para mantener la pureza doctrinal», éste fue sucedido por Ramón Nocedal quien, lejos de conseguir la unidad necesaria al partido, provocó la ruptura entre los dos bandos carlistas, los *aperturistas* y los *integristas*.

Cuando la autora analiza el significado del término «integrista» sitúa el nacimiento del mismo en sectores ultracatólicos de Francia y Bélgica y lo considera como una de las tres grandes secciones en las que se dividió el catolicismo político en España que tenía como principales objetivos, según María Obieta Vilallonga, la defensa de la verdad católica, el gobierno de Cristo mediante la intransigencia del liberalismo y la vuelta a la tradición española.

Asimismo, es muy interesante el detallado estudio que realiza Obieta Vilallonga acerca del «Manifiesto de Burgos» de 31 de julio de 1888, el credo político e ideológico del Partido Integrista. Este programa político fue firmado por los 25 periódicos que habían sido expulsados del Partido Carlista (*El Centinela, Lo Crit de la Patria, La Cruz de la Victoria, El Diario de Cataluña, El Diario de Lérida, El Diario de Sevilla, Dogma y Razón, El Eco Cascantiano, El Eco de Queralt, El Estandarte Riojano, El Eyskaro, La Fidelidad Castellana, El Fuerista, El Gorbea, El Integrista, Lo Mestre Titas, El Morellano, El Norte Catalán, El Restaurador, Revista Católica, El Semanario de Figueras, El Semanario de La Bisbal, El Siglo Futuro, El Tradicionalista y La Verdad*).

Divide la autora el «Manifiesto de Burgos» en dos grandes núcleos. En una primera parte sitúa Obieta Vilallonga el análisis que realizan los miembros del emergente Partido Integrista sobre los pasos dados por Carlos VII desde la muerte de Cándido Nocedal hasta el momento de la escisión integrista en julio de 1888. En la segunda parte se recoge el fundamento doctrinal del partido.

Ya centrándonos en el estudio que realiza Obieta Vilallonga del contenido del Manifiesto, podemos ver cómo examina cada una de sus páginas, dete-

niéndose en cuestiones de carácter ciertamente relevantes tales como la crítica que los firmantes realizan de la forma en que han sido expulsados del Partido Carlista sin posibilidad alguna de defenderse o la exposición que realizan de la Teoría política tradicionalista que encuentra su más clara manifestación en el lema del partido «Dios, Patria, Rey».

En lo que se refiere a la organización interna y práctica política del integrismo guipuzcoano la autora considera que los fundamentos ideológicos y organizativos del partido son verdaderamente establecidos no en el «Manifiesto de Burgos», sino en las Asambleas Generales de los años 1889, 1893, 1895, 1896 y 1898, deteniéndose en el análisis de cada una de ellas. Fue en la Asamblea de 1889 en la que se establecieron las primeras bases organizativas según las cuales la dirección general del partido quedó encomendada a la Junta Central. Las directrices dictadas por ésta eran aplicadas por cada una de las Juntas Regionales que existían a lo largo de todo el territorio español. Asimismo, jugaba un papel indispensable la prensa, la cual quedaba sometida a lo dictado por las Juntas Regionales y, en caso de divergencias, podía acudir a la Junta Central. En la base organizativa encontrábamos las llamadas Juntas Provinciales, Juntas de Distrito y Juntas Municipales.

En la Asamblea de 1893 se modificó sustancialmente el sistema organizativo del partido, ya que la Junta Central desapareció y pasó a ser sustituida en sus funciones por un sistema de dirección única y personal que fue encomendada a Ramón Nocedal. Asimismo, se creó un órgano consultivo, el llamado Consejo Asesor y en lo restante el esquema organizativo se mantuvo tal y como había sido establecido en la Asamblea de 1889.

Es ya en la llamada «Magna Asamblea» donde la autora destaca dos aspectos que serían importantes desde el punto organizativo. Fue en esta «Magna Asamblea» donde se acordó el cambio de nombre del partido el cual, pasó a llamarse «católico-nacional». Es igualmente destacada por Obieta Vilallonga la reivindicación que en dicha Asamblea hizo Enrique Gil Robles de la idea de democracia unida a la de cristianismo.

En lo que se refiere a los fundamentos programáticos del ideario integrista, la autora define el integrismo como «una versión, a la española, de las corrientes ultramontanas que ya se habían configurado en varios países de Europa». La ideología integrista tiene como base el respeto y la exaltación de las doctrinas católicas canalizadas desde un punto de vista político, económico y social. Entre los objetivos del Partido Integrista Guipuzcoano, Obieta Vilallonga destaca la necesidad de desarrollar una política de carácter plenamente cristiano en todos los ámbitos territoriales, el rechazo a cualquier tipo de manifestación liberalista, la idealización del pasado manifestada en reivindicaciones de la monarquía medieval y la preeminencia de la Iglesia en la vida pública y privada.

Se detiene especialmente la autora en el concepto de «tradicionalismo» como aspecto básico a destacar dentro del programa político e ideológico del Partido Integrista de Guipúzcoa. Obieta Vilallonga parte de la idea de que el integrismo trata de reconstruir la nación española partiendo de los ideales de carácter social y político del espíritu católico que imperaban en España. Entre sus numerosos objetivos políticos destacaban la necesidad de proteger la religión católica, la condena del despotismo de los dirigentes por medio de la creación de los Consejos asesores o la defensa de los intereses de la Iglesia.

Se recoge además un detallado estudio sociológico y demográfico sobre la actividad de los simpatizantes y dirigentes del Partido Integrista en Guipúzcoa. El sistema organizativo de éste fue el establecido en las asambleas generales del partido pero, como matiza la autora, con la única diferencia de que era la Junta Regional la que dirigía el partido en la provincia y que serían las juntas de distrito y las locales las que se encargarían de los asuntos electorales. Todo este esquema organizativo fue controlado por las asambleas provinciales guipuzcoanas que eran denominadas Juntas Generales.

Obieta Vilallonga no pasa por alto los conflictos internos en los que se vio sumido el Partido Integrista, motivados éstos por el poder absoluto del jefe del partido y la escasa «vertebración interna» de la formación política. La razón principal de la ulterior ruptura radica para Obieta en las distintas maneras de entender las relaciones entre Carlos VII y los firmantes del «Manifiesto de Burgos». En el centro de estas tensiones internas juega un papel trascendental *El Fuerista* que en sus páginas recogía declaraciones tajantes en las que se afirmaba que la lucha del Partido Integrista debía de ser contra el carlismo porque se había apartado de la idea de tradicionalismo, desviándose ideológicamente hacia tendencias liberalistas. *El Fuerista* dejaba clara la inviabilidad de una vuelta al carlismo.

La autora no rehuye recoger las conexiones existentes entre el integrismo guipuzcoano y el posterior auge del nacionalismo vasco que si, en un principio, parecían oponerse debido al fuerte componente españolista del integrismo, acaban confluyendo en su común exaltación religiosa y foralista. Se da así la circunstancia de que los núcleos originales del integrismo en Guipúzcoa son hoy en día los más importantes focos del nacionalismo vasco.

ELENA MARTÍNEZ BARRIOS

PARLATO, V., y VARNIER, G. B. (coords.): *Principio pattizio e realtà religiose minoritarie*, G. Giappichelli Ed., Torino, 1995, 468 pp.

La obra que reseñamos se inserta en la Colección de Estudios de Derecho Canónico y Eclesiástico de la prestigiosa editorial turinense G. Giappichelli,